

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-021
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 1 de 5

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Gestión para la atención integral a la población vulnerable mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE: BERENA RODRIGUEZ</b> <b>CARGO: DIRECCIÓN DE POBLACIONES</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: ENA LOBO ROPAIN</b> <b>CARGO: SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO</b> <b>CARGO: JEFE DE OFICINA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>
	<b>NOMBRE: LUIS D ACOSTA</b> <b>CARGO: CONTRATISTA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN</b> <b>FECHA: 18 SEPTIEMBRE DE 2019</b> <b>FIRMA: ORIGINAL FIRMADO</b>	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretaria de promoción social, inclusión y equidad. Director (a) de la Dirección de población vulnerable
-----------------------------	---

<b>OBJETIVO</b>	Promover las políticas públicas de atención integral a la población vulnerable.
-----------------	---

	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-021
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 2 de 5

<b>ALCANCE</b>	<p>Inicia con el diagnóstico general de las poblaciones en situación de vulnerabilidad del Distrito, continúa con el desarrollo de planes, programas y proyectos para terminar con las orientaciones para la garantía de sus derechos.</p>
----------------	--

<b>BASE LEGAL</b>	<p>La Constitución Política de 1991 en sus artículos 1, 2, 13 y 16 entre otros, reconoce la existencia de una sociedad pluralista y diversa tanto étnica como culturalmente en Colombia con derecho a la igualdad y no discriminación. Desde entonces y teniendo como columna vertebral la constitución, se han desarrollado una serie de legislaciones, normativas y políticas públicas que le apuestan al reconocimiento de todas/os los miembros de la población Colombiana, especialmente aquellos que requieren protección especial, atendiendo al principio de no discriminación.</p> <p>Las prácticas de discriminación y segregación, que enfrentan personas y grupos por razones de su etnia, género, identidad de género, orientación sexual, etapa del ciclo vital, discapacidad, líderes(as), defensores(as) de derechos humanos o por ser víctima de hechos de violencia en el marco del conflicto armado han estado profundamente anclados en las desigualdades, inequidades y vulnerabilidades que las sociedades han permitido, mantenerlo y fundamentado a través del uso de la violencia para ejercer el control y poder sobre aquellos que considera no deben contar con las mismas oportunidades y posibilidades para el ejercicio de su ciudadanía y goce efectivo de sus derechos.</p> <p>La Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>CONPES y Sentencias y Autos relacionados Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>
-------------------	---

<b>DEFINICIONES</b>
<p><b>ENFOQUE DIFERENCIAL:</b> Método de análisis que permite comprender la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población. El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Desplazamiento –SNAIPD, señaló que el enfoque diferencial se puede constituir en un método de análisis, actuación y evaluación, que debe tomar en cuenta las diversidades e inequidades de la población vulnerable para brindarle una atención integral, protección y garantía de derechos. A partir del Enfoque diferencial se da un escenario de reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y así dar respuesta de forma integral a las necesidades específicas de estas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales. Desde lo normativo, el enfoque diferencial se articula con el <i>Enfoque de derechos</i> apelando a los principios de no discriminación, de inclusión social y de dignidad humana.</p> <p><b>Política pública</b> son acciones de gobierno con objetivos de interés <b>público</b> que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad,</p>

	<b>GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>Código:</b> MM-GPS-P-021
	<b>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL</b>	Página 3 de 5

<p>para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la <b>definición</b> de problemas y soluciones.</p> <p><b>Enfoque de derechos:</b> por sus siglas en castellano, <b>EBDH</b>, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo</p> <p>Usando un <b>enfoque</b> basado en los <b>derechos</b> humanos (EBDH), los agentes de desarrollo deben orientar sus programas a la promoción y defensa de los <b>derechos</b> humanos, partiendo de los principios y normas internacionales consensuadas sobre <b>derechos</b> humanos.</p> <p><b>Sujetos de especial protección constitucional:</b> son <i>aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran</i> los Niños, niñas y adolescentes, las mujeres, las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, las personas mayores, las personas con discapacidad, los pueblos Indígenas, las comunidades Negras, los afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el Pueblo Rom.</p> <p><b>VULNERABILIDAD:</b> Es la condición de riesgo por la cual existe mayor probabilidad de que una persona sea excluida, discriminada o marginada por la sociedad, dadas sus características de etnia, género, edad, discapacidad, estatus social, afiliación política o religiosa. Y en ese sentido, cuenta con menor capacidad de enfrentarlo. Esta puede ser estructural, permanente o transitoria.</p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN:</b> Proceso para generar desarrollo sostenible de los grupos humanos y del conjunto de la sociedad. Implica la identificación inicial de cuestiones y problemas, la construcción de soluciones, alternativas e interpretaciones y la incidencia en la planificación y ejecución de acciones, ya se trate de legislación, estrategias, políticas, planes o programas, en todas las áreas y a todos los niveles.</p>
---

<p><b>LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b></p>
<p>Existe una preocupación prioritaria frente a aquellos individuos y grupos que, por razones diferenciadas con el resto de la población, son estigmatizados socialmente con un estatus de inferioridad que los hace desaventajados y vulnerables a la segregación, a la exclusión social, a la violación de sus prerrogativas y los priva injustamente de igualdad, libertad y solidaridad y, en general, de la posibilidad de gozar en idénticas condiciones de los mismos derechos de todos.</p> <p>La Protección Social: Se centra en las personas. Garantiza el acceso a los servicios de salud, habilitación/rehabilitación y protección social, para poder desarrollar sus capacidades, decidir su proyecto de vida y poder participar en igualdad de condiciones. Implica además acciones de protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos y contra la explotación, la violencia y el abuso.</p> <p>La focalización es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.</p> <p>El Reconocimiento a la diversidad Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las diversidades en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas</p> <p>La construcción de la política pública para las poblaciones vulnerables debe ser un proceso concertado con todas las dependencias de la alcaldía y con la sociedad civil, por lo tanto los informes deben ser también una construcción colectiva.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Definición de criterios de focalización y metodologías de análisis, registro y caracterización de poblaciones Vulnerables	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Criterios de focalización.
2	Caracterización de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito y las localidades.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Planes de trabajo
3	Construcción de un plan de acción de manera concertada con la participación de los diferentes sectores públicos y privados y las organizaciones que representan a las poblaciones.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Planes de acción concertados.
4	Convocar a los diferentes actores para el diseño y difusión de lineamientos técnicos para la Promoción, cumplimiento y restablecimiento de los Derechos de las personas en situación o condición de Vulnerabilidad.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Lineamientos técnicos.
5	Identificación de los actores para la construcción de políticas sociales para poblaciones en situaciones y/o Condiciones de vulnerabilidad.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Inventario de políticas públicas de las poblaciones vulnerables.
6	Identificación de acciones de intersectorialidad para atender a las poblaciones vulnerables.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Mapa de actores intersectoriales.
7	Consolidar las evaluaciones periódicas de los grupos a su cargo sobre la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de implementación de las acciones y estrategias, reflejadas en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población vulnerable del distrito para remitirlo a la Secretaria de Promoción Social Inclusión y Equidad.	Dirección de Poblaciones vulnerables y Coordinadores de Grupos	Director de Poblaciones vulnerables.	Informe de evaluaciones,



**GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE**

**Código:**  
MM-GPS-P-021

**GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSION Y EQUIDAD.**

**Versión:** 1

**NOMBRE MACROPROCESO: MACROPROCESO MISIONAL**

Página 5 de 5

**DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

**Nombre:**

**Código:**
